

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56632/2014

CÓRDOBA, 10 FEB 2015

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 3 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, a fs. 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 55701, y lo dispuesto por el artículo 9, inciso "L" del Decreto 3413/79,

LA VICERECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada por la Prof. GARCÍA MONTAÑO ANA MARÍA, legajo 21901, agente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de acuerdo al siguiente detalle:

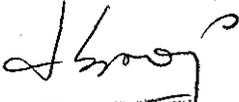
-23 (veintitrés) días corridos del año 2014 por haber operado la extinción en la relación de empleo.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. García Montaña deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BARELLI
VICERECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 55